



*ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082533)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Vistos los expedientes que se relacionan en la tabla, seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las empresas correspondientes por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que se indican en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder a los interesados un plazo de quince días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes. A los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberán aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
VERTICALES EMERITA S.L.	EE-1990-07	B06503155	6000 Euros	27/03/2007	20/05/2011	Francisco Israel Gómez Catalán
FRAJUCI S.L.	EE-2568-07	BO6299085	7.500 Euros	11/05/2007	02/06/2011	Cristina Marín moreno
MARGARITA FALLOLA GLOCKAUER	EE-2701-07	08682409R	5.000 Euros	22/05/2007	02/06/2011	María Zurita Mayal
JAIME BATUECAS GARCÍA	EE.2737-07	06966271P	6.000 Euros	27/05/2007	02/06/2011	Francisco José Pampano Mariscal



MARIA ISABEL CUE PEREZ OLLEROS	EE-2783-07	33979831E	10.000 Euros	28/05/2007	02/06/2011	Samanta González Pérez
JAD LAJFAR	EE-2896-07	X2187098M	9.000 Euros	09/06/2077	02/06/2011	José Redondo Haig
EXMANPER.S.L.	EE-2951-07	BO6407456	7.500 Euros	15/06/2007	09/05/2011	María Belén Cidoncha Rodríguez
DEPOSIT LICORES OF IMPORT SLU	EE-2993-06	BO6451850	15.000 Euros	16/07/2006	14/01/2011	Angeles Moreno Lozano Angela Moreno Becerra
VERTICALES EMERITA S.L.	EE-3087-07	BO6503155	6.000 Euros	27/03/2007	13/05/2011	Juan Carlos Polo Durán
LINEA CAR SPORT S.L.	EE-3152-07	B-06353775	6.000 Euros	23/06/2077	10/05/2011	Joaquín Soler Hernández

Mérida, a 13 de mayo de 2011 (EE-1990-07), Mérida a 02/06/2011 (EE-2568-07; EE-2701-07; EE-2737-07; EE-2783-07; EE-2896-07), Mérida a 09/05/2011 (EE-2951-07), Mérida a 14/01/2011(EE-2993-06), Mérida a 20/05/2011 (EE-3087-07), Mérida a 10/05/2011 (EE-3152-07), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0051-07. (2011082534)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Energías MRC 2007, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0051-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0051-07, seguido a instancias de “Energías MRC 2007, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.